

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. S/N SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

OBJETO: "CONTRATAR LA ETAPA II DE LAS OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO".

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra **BRAULIO LEONEL CEBALLOS RUIZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número 13.011.753 expedida en Ipiales, quien obra en su condición de Representante Legal (s) del **AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con NIT No. 900.581.943-7, en su calidad de CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 02 al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de obra cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ETAPA II DE LAS OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO**", el día seis (06) de mayo de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio del contrato el día veintidós (22) de junio de 2021.
3. Que el Municipio de Mocoa mediante comunicación del doce (12) de noviembre de 2021 solicitó la prórroga de la ejecución del contrato de obra por el término de cuarenta y cinco (45) días.
4. Que EL CONTRATISTA solicitó la prórroga de la ejecución del contrato, según comunicado ESP-P-No.148 del 12 de noviembre de 2021, "*de lo anterior se puede verificar que los temas mencionados anteriormente afectaron directamente la programación del proyecto, por lo cual las demoras generadas no son imputables al contratista de obra*"



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, **Fax**: 3400383 **Celular**: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. S/N SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

5. Que el INTERVENTOR, mediante comunicado EU-FIB-030-2017-1436 del 18 de noviembre de 2021, avaló la solicitud de prórroga a la ejecución del contrato de obra.
6. Que el Supervisor mediante concepto de fecha veintidós (22) de noviembre de 2021, estudió la solicitud del contratista y el aval del interventor, y definió recomendar al Comité Técnico aprobar la solicitud de prórroga de la ejecución del contrato de obra por treinta y ocho (38) días.
7. Que en sesión virtual del veintidós (22) de noviembre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 296 correspondiente, el Comité Técnico con base en la documentación presentada por la Interventoría y la Supervisión recomendó al Comité Fiduciario aprobar la de prórroga a la ejecución del contrato de obra por un término de treinta y ocho (38) días.
8. El Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del veintidós (22) de noviembre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 359, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la de prórroga a la ejecución del contrato de obra en treinta y ocho (38) días e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
9. Que la cláusula TRIGESIMO PRIMERA "MODIFICACIONES CONTRACTUALES" establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en el tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato."

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- Prorrogar el plazo de la ejecución del contrato de obra, por el término de TREINTA Y OCHO (38) DÍAS calendario hasta el día treinta (30) de diciembre de 2021.

PARÁGRAFO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA TERCERA.- EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA. – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensonaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. S/N SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2021.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA

MB

DB
CR
LFMC

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**



BRAULIO LEONEL CEBALLOS RUIZ
C.C. No. 13.011.753 expedida en Ipiales
Representante Legal (s)
AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co